ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas, en el marco del Programa Propio de Investigación y Transferencia 2026, para la promoción de la adhesión a plataformas, asociaciones y clústeres, de interés institucional

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas para la promoción de la adhesión de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) a plataformas, asociaciones y clústeres ("P/A/C") tanto nacionales como internacionales, de interés institucional.

Segundo. Solicitantes de las ayudas

2.1. Podrán ser solicitantes de las ayudas que se establezcan al amparo de la presente resolución el personal investigador que pertenezca a la plantilla docente e investigadora de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud y que se encuentren vinculados a la misma mediante una relación estatutaria o laboral a tiempo completo.

2.2. La persona investigadora solicitante de la ayuda será el punto de contacto técnico-científico con la P/A/C, o en su caso, la persona investigadora propuesta en la solicitud. Como tal, deberá responsabilizarse de mantener actualizados al personal investigador que haya manifestado explícitamente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia su interés en los temas de la P/A/C.

2.3. La persona investigadora que actúe como punto de contacto técnico-científico con la P/A/C que finalice su relación laboral con la Universidad deberá remitir por escrito al punto de contacto administrativo el nombre de la persona que le sustituirá como contacto con dicha P/A/C.

2.4. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud de ayuda para una misma P/A/C en esta convocatoria.

Tercero. Modalidades de las ayudas, Requisitos y Renovaciones

3.1. Las ayudas que se regulan al amparo de la presente convocatoria se ordenan en dos modalidades:

Modalidad A (P/A/C Nuevas): ayudas destinadas a financiar o cofinanciar la cuota anual de gastos de adhesión y pertenencia a nuevas P/A/C. Se define como nuevas P/A/C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 1 / 7

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

aquellas que han sido aprobadas por los órganos pertinentes de la UC3M durante el año 2026.

Modalidad B (P/A/C Existentes): ayudas destinadas a financiar o cofinanciar la cuota anual por gastos de pertenencia a aquellas P/A/C que, en el momento de solicitar la ayuda, la UC3M ya tuviera **formalizada** su pertenencia a través de los órganos pertinentes de la UC3M.

3.2. Será requisito obligatorio para la concesión de la ayuda que la plataforma, asociación o clúster objeto de la ayuda cuente con compromisos fehacientes de interés de **cuatro o más Departamentos** de la UC3M.

3.3. Las renovaciones de cuotas anuales de membresía en P/A/C que hayan sido concedidas mediante Resolución Rectoral en el ejercicio anterior, se procesarán de forma automática, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

Será condición necesaria, para la concesión de la ayuda por renovación, que la persona investigadora que figura como contacto técnico-científico para esa P/A/C o la persona investigadora que en su momento promovió la adhesión a la P/A/C constante la conveniencia de continuar en la P/A/C para lo cual se deberá completar el formulario de solicitud en modalidad B. En caso de no recibir dicha solicitud se considerará decaído el interés en la renovación de la ayuda.

Cuarto. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función de las siguientes condiciones:

- Para plataformas, asociaciones y clusters con una cuota anual menor de 1.000 €, la Universidad financiará el 100% de la cuota.
- Para plataformas, asociaciones y clusters con una cuota anual entre 1.000 € y 4.000 €, la Universidad co-financiará desde 1.000 € hasta el 50% de la cuota.
- Para plataformas, asociaciones y clusters con una cuota anual mayor de 4.000 €, la Universidad co-financiará desde 2.000 € hasta 1/3 de la cuota.

4.2. La gestión económica de la ayuda y el pago de la cuota se realizará a través del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación (SEI) y esta será destinada exclusivamente al pago de la cuota anual de membresía.

4.3. Para aquellas P/A/C con cuotas cofinanciadas, el personal investigador solicitante de la ayuda asumirá el compromiso de contar con los fondos necesarios para satisfacer las cuotas anuales que le correspondan durante el tiempo de permanencia en la plataforma. Para ello deberá firmar un documento de compromiso siguiendo el modelo incluido en el Anexo II.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Quinto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. El procedimiento de solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica UC3M, en el apartado de Catálogo de procedimientos, dentro de la sección Investigación y Transferencia. Se deberá completar el formulario de solicitud, adjuntando la documentación correspondiente.

5.2. El formulario de solicitud de la ayuda contendrá los campos de información descritos en el ANEXO I y deberá acompañarse de:

a) Los documentos que apoyen el interés de la UC3M en pertenecer a la P/A/C de cuatro o más Departamentos de la UC3M.
b) Compromiso de pago de la persona investigadora firmado (en caso de que sea necesario). Modelo incluido en el Anexo II.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto, mientras exista disponibilidad presupuestaria, hasta el 31 de octubre de 2026.

Sexto. Instrucción del procedimiento

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en la disposición correspondiente, se requerirá al personal investigador solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistida en su petición.

Asimismo, se notificará al personal investigador solicitante que no reúna los requisitos exigidos en la presente resolución la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptimo. Resolución y notificación

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

7.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a las personas solicitantes promotoras de la adhesión, con expresión de la cuantía de la ayuda y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificarán las propuestas desestimadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

7.3 La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación y Transferencia en la web de la UC3M.

https://www.uc3m.es/investigacion-apoyopdi/financiacion/programa-propio

Octavo. Pago de las ayudas

8.1. El pago de la ayuda se librará con cargo al Presupuesto de la UC3M para el ejercicio 2026, sin retroactividad, siempre y cuando se disponga de disponibilidad presupuestaria.

8.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

8.3 Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Noveno. Gestiones Administrativas hacia las P/A/C

9.1. Además del contacto técnico-científico se dispondrá de un punto de contacto administrativo que será personal técnico de administración y servicios del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación.

9.2. En los casos en que se requiera la participación en asambleas o juntas generales de las P/A/C en las que se puedan tomar decisiones de índole económica o estratégica, el Vicerrector de Investigación y Transferencia será el representante legal de la UC3M en dicha asamblea/junta. El Vicerrector de Investigación y Transferencia podrá autorizar la representación de manera excepcional para asambleas/juntas generales a la persona que designe.

Décimo. Recurso Administrativo

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I: CAMPOS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

El formulario de solicitud de la ayuda debe contener la siguiente información:

1. Tipo de modalidad de solicitud de ayuda (A o B)

2. Investigador/a solicitante de la ayuda

3. Nombre de la P/A/C y URL/web de la P/A/C

4. El año de incorporación de la UC3M a la P/A/C. En caso de P/A/C modalidad A, fecha de aprobación por los órganos pertinentes de la UC3M

5. Persona de contacto técnico-científico UC3M en la P/A/C

6. Número y nombres de las estructuras de investigación de la UC3M que participan en la P/A/C, así como profesorado, personal investigador y doctorandas/os de la UC3M que participan (o participarán) y/o se han beneficiado (o se beneficiarán) de la participación en la P/C/A

7. Misión de la P/A/C

8. Cuota de la P/A/C. En caso de P/A/C modalidad B, total de las cuotas anuales abonadas desde su incorporación, con indicación de la periodicidad del pago (anual o plurianual)

9. Para P/A/C modalidad B, estructura orgánica que ha abonado la cuota. Si existe un reparto de la cuota, especificar las estructuras que han participado con indicación de las cantidades abonadas por cada una de las partes

10. Personalidad Jurídica de la P/A/C

11. Ámbito de la P/A/C

12. Obligaciones que asume la Universidad como miembro de la Plataforma

13. Resumen de las actividades realizadas por el personal de la UC3M en la plataforma (solo para la modalidad B)

14. Principal retorno que se ha obtenido (modalidad B) o se piensa obtener (modalidad A) por la participación en la P/A/C (conexión empresarial, influencia en las Agendas Estratégicas Tecnológicas, participación en proyectos impulsados por la P/A/C, u otro)

15. Cualquier otra información que se considere relevante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37

ID DOCUMENTO: oeaVr7kDty
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO II

DOCUMENTO DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LOS COSTES DE LA PLATAFORMA/ASOCIACIÓN/CLUSTER _____

En _____, a _____de 2026

El/La Profesor/a _____, del Departamento _____, se compromete a lo siguiente:

El pago de (señalar la opción que corresponda acorde a la convocatoria):

- 50 %
- 1/3

de la cuota anual de adhesión a la plataforma/asociación/clúster _____
durante el periodo de participación en la misma.

Fdo.: _____

Cargo: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	19-12-2025 04:33:37